



DECRETO No. 0246 -

21 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO 0213 DE 2017

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Constitución Nacional y la ley 87 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0213 de 30 de Mayo de 2017, se adoptó la misión, política y objetivos de calidad de la Alcaldía del Municipio de Pasto.

Que dentro de los objetivos de calidad determinados en el Decreto No. 0213 de 30 de Mayo de 2017, en el numeral 4 del artículo 3 de la norma en cita, se fijó el referido a promover la comunicación interna y externa mediante la utilización de herramientas convencionales y tecnológicas, sin embargo, es necesario tener en cuenta que la comunicación pública se considera fundamental, y sólo puede ser evaluada bajo los parámetros de indicadores, esto es, mediante su identificación como una estrategia en sí misma, pues únicamente de esta manera, logra movilizar los grupos de interés hacia la apropiación y aprovechamiento de los espacios públicos y de escenarios dispuestos para la toma de decisiones.

Que en igual sentido, en el numeral 6 del artículo 3 ibídem, se precisó la utilización del verbo empoderar, no obstante, se hace necesario efectuar un esfuerzo administrativo para avanzar hacia la apropiación del conocimiento a nivel interno y externa, tendiente a la convicción en el cumplimiento de las metas institucionales.

En ese sentido, es necesario realizar un ajuste en forma, a los objetivos de calidad fijados en los numerales 4 y 6 del artículo 3 del Decreto No. 0213 de 30 de mayo de 2017, mediante una precisión lingüística en su construcción semántica, que permita delimitar el rango de las acciones necesarias en el cumplimiento de los porcentajes fijados para cada uno de ellos.

Que conforme a lo antes señalado, se hace necesario modificar los numerales 4 y 6 del artículo 3 del Decreto No.0213 de 2017, incluyendo la estratégica de comunicación como una metodología orientada a apropiar el dialogo, la escucha y la satisfacción de las necesidades de las partes interesadas, así como también la inclusión de la apropiación del conocimiento del Plan de Desarrollo, como estrategia del avance satisfactorio en la obtención de las metas institucionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el numeral 4 del artículo 3 del decreto 0213 de 2017, el cual quedara así:

..."4. Ejecutar en un 100% la estrategia de comunicación pública para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la construcción de paz, durante la administración municipal (2016-2019)"

DECRETO No. 0246 -

21 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO 0213 DE 2017

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Constitución Nacional y la ley 87 de 1993, y

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el numeral 6 del artículo 3 del decreto 0213 de 2017, el cual quedara así:

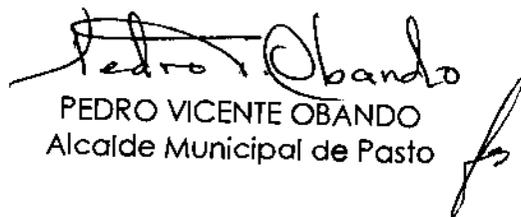
... "6. Aprapiar el canocimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Educado Constructor de Paz", mediante procesos pedagógicos y comunicacionales, a nivel interno en un 100% y a nivel externo en un 5%, durante la Administración Municipal (2016-2019)".

ARTÍCULO TERCERO.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación

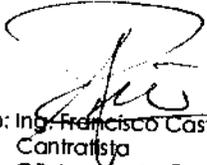
ARTÍCULO CUARTO.- Las demás disposiciones no modificadas con el presente decreto, continúan vigentes en su integridad.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 JUN 2017



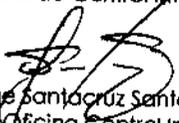
PEDRO VICENTE OBANDO  
Alcalde Municipal de Pasto fs.



Proyecto: Ing. Francisco Castilla  
Contratista  
Oficina de Control Interno



Revisa: Alexandra Erassa Pantaja  
P.U.  
Oficina de Control Interno



Jaime Santacruz Santacruz  
Jefe Oficina Control Interno